

Gobierno del Estado de Oaxaca**Recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-20000-14-0563

GF-151

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	428,445.8
Muestra Auditada	428,445.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) aportados por la Federación durante 2014 al estado de Oaxaca por 428,445.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 428,445.8 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El IEEPO cuenta con un Código de Ética que difunde entre sus servidores públicos los valores de la misión y visión de la institución.
- La SF tiene una metodología para ministrar los recursos del componente 3 y gastos de operación, en tiempo y forma, al IEEPO.
- El IEEPO cuenta con los mecanismos de control para llevar a cabo la supervisión constante de los recursos de los componentes 1. Para la atención de las carencias físicas de las escuelas y 2. Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, los cuales son transferidos directamente a las escuelas beneficiadas del PEEARE.

Debilidades

- El IEEPO no realizó las acciones de control para efectuar la evaluación de la operación y resultados del programa de acuerdo con los “Términos de Referencia para Evaluación en materia de Diseño”.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del programa en el estado es alto ya que se cuenta con mecanismos de control establecidos para dar cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo.

Transferencia de Recursos

2. El Fideicomiso Público de Administración y Pago que celebraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI), transfirió recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) al Gobierno del Estado de Oaxaca por 428,445. 8 miles de pesos.

3. Los 8,480.8 miles de pesos del PEEARE, que fueron transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca por concepto del componente 3 “Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuya comunidades escolares sean beneficiarias del Programa” y “Gastos de operación del Programa”, generaron rendimientos financieros por 26.5 miles de pesos que se aplicaron en los rubros autorizados del programa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos y Avances Físicos y Financieros

4. Con la revisión, se verificó que el IEEPO suscribió, en tiempo y forma, el Convenio de Ejecución del Programa “Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo” con el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED), para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del componente 1 “Atención de las carencias físicas de las escuelas”.

5. El IEEPO informó trimestralmente los avance físicos y financieros, y envió la estimación de cierre (objetivos, metas y gasto), correspondiente al ciclo escolar 2014-2015, a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Secretaría de Educación Pública (DGDGIE).

Orientación y Destino de los Recursos

6. El IEEPO abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos de los Gastos de operación, por 3,480.8 miles de pesos, y del componente 3 “Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuya comunidades escolares sean beneficiarias del Programa”, por 5,000.0 miles de pesos.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Programa

7. Los recursos del Programa de Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) están destinados a contribuir en la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y en el fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la calidad y equidad del servicio educativo. Asimismo, los recursos del programa para el ciclo escolar 2014-2015, se orientaron a las escuelas públicas de educación básica de alto y muy alto rezago en sus condiciones físicas, según el Índice de Carencias por

Escuela elaborado por la SEP en 2013 a partir de los datos del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE).

Asimismo, los recursos del programa para el ciclo escolar 2014-2015, se orientaron a las escuelas públicas de educación básica de alto y muy alto rezago en sus condiciones físicas, según el Índice de Carencias por Escuela elaborado por la SEP a partir de los datos del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial realizado por la Secretaría de Educación Pública en 2013 (CEMABE).

En el eje tres del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con Educación de Calidad” se establece el objetivo “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad” y la estrategia “Modernizar la infraestructura y el equipamiento de centro educativos”, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”, este último es el objetivo uno del programa al que se vincula el PEEARE.”

Para el cumplimiento de los objetivos anteriores, la federación transfirió recursos, a través del PEEARE, al Gobierno del Estado Oaxaca por 428,445.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014, no se habían ejercido los recursos y a la fecha de la auditoría al 30 de junio de 2015, el 24.0%. El plazo para ejercer el recurso del PEEARE concluye con el ciclo escolar 2014-2015, de acuerdo con las reglas de operación.

Del total de recursos ejercidos del PEEARE por la entidad federativa, el 84.0% fue destinado al componente 1. Para la atención de las carencias físicas de las escuelas y el 16.0% en el componente 2. Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar.

Las 827 escuelas incorporadas hasta 2014 al PEEARE, representan el 6.5% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa; el 0.1% de los centros incorporados corresponden a preescolar, 72.0 % a primaria y 27.9% a secundaria.

En relación con la matrícula atendida por el PEEARE, se constató que los alumnos en escuelas atendidas por el programa representan el 7.6% en relación con el total de la matrícula de educación básica del estado. De la matrícula atendida por el programa, el 68.7% de primaria y el 31.3% de secundaria.

8. El IEEPO no había realizado, a la fecha de la auditoría, la evaluación externa al PEEARE, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

14-A-20000-14-0563-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se implementen las acciones necesarias para realizar la evaluación externa a los recursos del programa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 1 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 428,445.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 428,445.8 miles de pesos transferidos al estado mediante el

Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el estado no había ejercido los recursos transferidos y a la fecha de la auditoría, 31 de mayo de 2015, el 24.0%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Acuerdo número 28/12/14 por el que se modifican los Lineamientos de Operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, emitidos mediante diverso número 05/06/14, publicado el 18 de junio de 2014, por no realizar la evaluación externa al programa, con base en indicadores estratégicos y de gestión. La observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca dispone de un sistema de control interno alto que le permite identificar y atender los principales riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos operativos del programa y su eficiente gestión, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el estado cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó los informes trimestrales de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos del programa a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Secretaría de Educación Pública (DGDGIE).

Del total de recursos ejercidos del PEEARE por la entidad federativa, el 84.0% fue destinado al componente 1. Para la atención de las carencias físicas de las escuelas y el 16.0% en el componente 2. Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar.

Las 827 escuelas incorporadas hasta 2014 al PEEARE, representan el 6.5% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa; el 0.1% de los centros incorporados corresponden a preescolar, 72.0 % a primaria y 27.9% a secundaria.

En relación con la matrícula atendida por el PEEARE, se constató que los alumnos en escuelas atendidas por el programa representan el 7.6% en relación con el total de la matrícula de educación básica del estado. De la matrícula atendida por el programa, el 68.7% de primaria y el 31.3% de secundaria.

En conclusión, el estado realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa, y sus metas y objetivos se cumplieron apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SF) y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 28/12/2014 por el que se modifican los Lineamientos de Operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, emitidos mediante diverso número 05/06/2014, publicado el 18 de junio de 2014: numeral 2.5.2, inciso j.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.